

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

PROCESO: INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

SUBPROCESO: INOCUIDAD DE ALIMENTOS

## **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

### **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO**



**AGROCALIDAD**

AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

**I**

### **MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”**

**Coordinación General de Inocuidad de Alimentos**

**Dirección de Inocuidad de Alimentos**

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO: INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**

**SUBPROCESO: INOCUIDAD DE ALIMENTOS**

**INDICE:**

1. Antecedentes:	1
2. Base normativa:	2
3. Definiciones:	2
4. Ámbito de aplicación y alcance	2
5. Objetivos:	2
6. Actores involucrados. –	2
7. Generalidades al Módulo Voluntario Adicional (MVA):	3
8. Coordinación entre actores.	3
9. Obtención del Módulo Voluntario Adicional “Producción Sostenible y Libre de Deforestación de Ecuador Continental”	4
9.1. Proceso para el registro.....	4
9.2. Opciones de Certificación.....	5
9.3. Vigencia del certificado:.....	5
9.4. Medidas Preventivas:.....	5
9.5. Uso del logotipo de BPA:.....	5
10. Costos de certificación del Módulo Voluntario Adicional “Producción Sostenible y Libre de Deforestación de Ecuador Continental”	5

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO: INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS****SUBPROCESO: INOCUIDAD DE ALIMENTOS****1. Antecedentes:**

El Ministerio de Ambiente y Agua (MAAE), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en el marco de sus competencias, firmaron un acuerdo interinstitucional con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación para la regulación, fomento y promoción de la Certificación a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación del Ecuador Continental, con el fin de fortalecer la estrategia nacional “Premium & Sustainable”, que impulsa el MAG y busca posicionar al Ecuador como un referente en modelos de agropecuaria sostenible, y le permite crear oportunidades para la comercialización de los productos en los mercados internacionales.

La Certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias Libres de Deforestación del Ecuador Continental se muestra, ante los agroproductores ecuatorianos, como una ventaja competitiva para brindar a sus productos en mercados nacionales e internacionales. La certificación busca conjugar las competencias de dos Carteras de Estado a través de la Certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias y el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación.

El Estado ecuatoriano, tanto en su Carta Magna como en su normativa sectorial y correspondiente secundaria, dispone la promoción y el desarrollo de la producción de bienes y servicios de calidad y respetuosos del ser humano y la naturaleza, bajo esta premisa, se establece el módulo voluntario adicional “1. Obtención del Módulo Voluntario Adicional “Producción Libre de Deforestación de Ecuador Continental” como parte de la Certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) definió a las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) como el conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a la producción, procesamiento y transporte de alimentos, orientadas a asegurar la inocuidad de los alimentos, la protección de la salud del trabajador del campo, ambiente y el bienestar animal, mediante métodos ecológicamente seguros y económicamente factibles traducidos en la obtención de productos alimenticios y no alimenticios sanos, inocuos y nutritivos para el autoconsumo y el consumidor nacional e internacional.

Este proceso, en el Ecuador, es fomentado desde Agrocalidad a través de la Certificación BPA y está orientado a las unidades productivas agropecuarias, en donde se crían diferentes tipos de especies pecuarias y se cultivan diferentes tipos de productos agrícolas, que implementan y cuentan con infraestructura, instalaciones, equipos, utensilios, insumos agropecuarios, alimentación, agua y personal dedicado a la producción primaria de alimentos y que estén sometidos a las regulaciones establecidas en las Guías de Buenas Prácticas Agropecuarias – BPA.

La Certificación BPA, si bien es cierto contempla un acápite de temas ambientales, la misma no está orientada a demostrar que un proceso productivo agropecuario sea considerado como libre de deforestación, temática que se encuentra bajo competencia del MAAE, entidad que distingue a los productores agropecuarios con el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación por demostrar, a través de diferentes criterios técnicos, que un proceso productivo no incurrió en deforestación de bosques remanentes de sus predios.

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO:** INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**SUBPROCESO:** INOCUIDAD DE ALIMENTOS**2. Base normativa:**

- a) Constitución de la República del Ecuador.
- c) Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 27 de 03 de julio de 2017.
- d) Reglamento a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicado en el Registro Oficial 91 de 29 de noviembre de 2019.
- e) Ley Orgánica del Régimen Soberanía Alimentaria del Ecuador
- f) Resolución 041, “Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción para la certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias” de 19 abril 2017.

**3. Definiciones:**

**Certificado de Buenas Prácticas Agropecuarias:** es el reconocimiento emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario a productores agropecuarios que han implementado prácticas sostenibles referentes a la inocuidad de los alimentos, cuidado del ambiente, condiciones adecuadas para los trabajadores y el bienestar animal dentro de sus sistemas de producción agropecuario.

**Módulo Voluntario Adicional MVA:** Los módulos voluntarios adicionales son un conjunto de requisitos adicionales al cumplimiento de un certificado en BPA, motivo por el cual, su no cumplimiento no afectaría el estado del certificado BPA.

**Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación:** es la Marca Institucional que otorga el Ministerio del Ambiente y Agua, a través de sus incentivos a toda actividad del desarrollo nacional que optimiza los recursos naturales en sus procesos, demostrando cumplir más allá de la normativa legal con el fin de reducir los impactos ambientales negativos hacia el entorno natural, en especial ecosistemas sensibles y con ello mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

**4. Ámbito de aplicación y alcance**

Las disposiciones contenidas en presente documento rigen para todos los productores agropecuarios, domiciliados en el Ecuador continental, que soliciten la Certificación en el módulo voluntario adicional “1. Obtención del Módulo Voluntario Adicional “Producción Libre de Deforestación de Ecuador Continental” como parte de la Certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias.

Este mecanismo está dirigido a los productores agropecuarios que demuestren el cumplimiento y obtención de la Certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias emitida por la Agencia y el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación otorgado por el MAAE.

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO:** INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**SUBPROCESO:** INOCUIDAD DE ALIMENTOS**5. Objetivos:**

- Obtener alimentos de forma estable, saludable, económicamente viable, socialmente aceptable, en armonía con el ambiente, conservando los bosques y preservando el potencial de los recursos naturales productivos y del suelo.

**6. Actores involucrados. –**

a) Los actores involucrados son:

- **Autoridad Ambiental Nacional (AAN):** a través de las unidades técnicas correspondientes, es la entidad competente para regular el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación
- **Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria (Agencia):** entidad competente para la emisión de la certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias.
- **Usuario:** Productores agropecuarios con procesos productivos tendientes a producción agropecuaria libre deforestación.

**7. Generalidades al Módulo Voluntario Adicional (MVA):**

- a) La aplicación del presente Módulo Voluntario Adicional debe cumplir con lo estipulado a la Resolución Nro. 041, “Manual de Procedimiento para la Certificación de unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias” numeral 6.3 d establece que:
- b) *Los módulos voluntarios adicionales son un conjunto de requisitos adicionales al cumplimiento de un certificado en BPA, motivo por el cual, su no cumplimiento no afectaría el estado del certificado BPA.*
- c) *Para cada módulo, existen reglas de conformidad basadas en la exigencia de los puntos de control y sus especificaciones se establecerán en cada módulo.*
- d) *El porcentaje de cumplimiento se calculará teniendo en cuenta todos los puntos de control aplicable a cada sitio y producto.*

En virtud de lo expuesto, el módulo voluntario adicional “Producción Agropecuaria libre de Deforestación” se compone adherir a la Certificación BPA, el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación.

**8. Coordinación entre actores.**

Para cumplir a cabalidad el módulo voluntario adicional “Producción Libre de Deforestación”, se debe cubrir los siguientes criterios:

- 1) La entidad a cargo de la emisión, revisión, evaluación y entrega de la Certificación BPA es la Agencia.
- 2) La entidad a cargo de la emisión, revisión, evaluación y entrega del Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación es el MAAE.

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO:** INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**SUBPROCESO:** INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- 3) Para poder obtener el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación es el MAAE, es requisito previo obtener la Certificación BPA de la Agencia.
- 4) La no obtención del Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación, no implicará afectación en la obtención de la Certificación BPA.
- 5) Cada entidad es responsable de la emisión, revisión, evaluación y conformidad de sus mecanismos.
- 6) La Certificación a la Producción Agropecuaria Sostenible y Libre de Deforestación del Ecuador Continental sólo podrá ser entregada a un usuario, únicamente cuando este haya cumplido a cabalidad y obtenga la Certificación BPA y el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación, otorgados por la Agencia y el MAAE respectivamente.
- 7) La Agencia receptorá la información indicada en el presente documento, en el caso de que un usuario requiera obtener la Certificación de Buenas Prácticas + la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación.
- 8) La Agencia, es la entidad a cargo de la entrega de la Certificación a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación.
- 9) En el caso de que un usuario ya cuente con la Certificación BPA, este sólo deberá entregar la información correspondiente al MAAE, para obtener el Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación.
- 10) Una vez que el proponente cumpla con los parámetros respectivos, MAAE remitirá la información para que Agrocalidad pueda otorgar la Certificación a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación.

**9. Obtención del Módulo Voluntario Adicional “Producción Libre de Deforestación”**

Aplica lo establecido en la Resolución Nro. 041 “Manual de Procedimiento de Unidades de Producción para la certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias” a través del sistema GUIA de la Agencia.

**9.1. Proceso para el registro.**

El usuario debe:

- a) Estar registrado como usuario en el sistema GUIA como productor en las áreas de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad de Alimentos.
- b) Realizar la solicitud en el módulo de certificación BPA.
- c) Adjuntar la siguiente documentación:
  - a. Distintivo Iniciativa Verde a la Producción Agropecuaria Libre de Deforestación otorgado por el MAAE.
  - b. Certificado de Buenas Prácticas Agropecuarias.

**9.2. Opciones de Certificación.**

- a) El usuario aplicará al tipo de opción registrada en el certificado de Buenas Prácticas Agropecuarias de la Agencia.

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO:** INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

**SUBPROCESO:** INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- a. Opción 1: individual, individual multisitio sin Sistema de Gestión de Calidad SGC o individual multisitio con Sistema de Gestión de Calidad SGC.
- b. Opción 2: Grupo de Productores

**9.3. Vigencia del certificado:**

- a) Tendrá una duración equivalente al período de la duración de la Certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias, siendo ésta un máximo de 3 años.

**9.4. Medidas Preventivas:**

- a) Cualquier incumplimiento al presente documento por parte del usuario aplicará lo establecido en el capítulo 8 “Medidas Preventivas” de la Resolución Nro. 041.

**9.5. Uso del logotipo de BPA:**

- a) Cualquier incumplimiento al presente documento por parte del usuario aplicará lo establecido en el capítulo 15 “uso del logotipo de BPA Ecuador” de la Resolución Nro. 041 y su manual de uso.

**10. Costos de certificación del Módulo Voluntario Adicional “Producción Agropecuaria libre de Deforestación”**

- a) La obtención del certificado del MVA no tendrá costo.

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO:** INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**SUBPROCESO:** INOCUIDAD DE ALIMENTOS**CONTROL DE CAMBIOS:**

Fecha anterior	Cambios o modificaciones	Fecha del cambio	Autor

**MÓDULO VOLUNTARIO ADICIONAL “PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA LIBRE DE DEFORESTACIÓN”.**

Edición No:

Fecha de Aprobación:

**PROCESO:** INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

**SUBPROCESO:** INOCUIDAD DE ALIMENTOS

**RESPONSABILIDADES:**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Elaborado por:		